

Santiago, 16 de diciembre de 2024

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**HECHO ESENCIAL**

LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS (la “Administradora”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, los directores y el gerente general de la Administradora fueron notificados de la solicitud de formalización realizada por la Fiscalía Oriente en relación al Fondo de Inversión Capital Estructurado I (el “Fondo”), cuya justificación no compartimos.
2. Por medio de la presente, rechazamos enfáticamente una medida que nos parece carente de fundamento, considerando que la Administradora, sus directores y gerente general han actuado en todo momento con estricto apego a la legislación y normativa vigentes, velando siempre por el mejor interés del Fondo y sus aportantes.
3. De los antecedentes derivados de la actualización de la carpeta investigativa, hemos tomado conocimiento de nuevos hechos hasta ahora desconocidos por mi representada, en virtud de lo cual, la Administradora ha decidido ejercer todas las acciones civiles y penales que correspondan en contra de los señores Antonio Jalaff Sanz, Álvaro Jalaff Sanz, Luis Flores Cuevas, Cristián Menichetti Pilasi, Daniel Sauer Adlerstein, además de STF, sus directores, accionistas y/o ejecutivos, y contra todos aquellos quienes resulten responsables de los perjuicios causados al Fondo y sus aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Claudio Yáñez Fregonara  
Gerente General  
**Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**